



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA VENTA COMO CHATARRA DE LOS VEHICULOS DEPOSITADOS EN LOS ALMACENES MUNICIPALES Y DEMAS CHATARRAS QUE GENEREN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto regular las condiciones técnico-económicas que han de regir para la enajenación mediante procedimiento abierto, de todo el material de chatarra y otros materiales no reutilizables, que se encuentran depositados en los diferentes Servicios y dependencias Municipales, dentro de los cuales podemos indicar: a) Vehículos depositados en el Parque Móvil Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida b) Aluminio, acero, hierro fundido,... , en diferentes elementos.

1.2. PESADO DE VEHÍCULOS

La cuantificación real del material que se enajena se efectuará mediante pesado en la báscula que se determine de común acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, efectuándose las correspondientes verificaciones previas y posteriores por el Servicio de Parque Municipal, o Policía Local. Caso de existir discrepancias en el pesaje, el Ayuntamiento podrá solicitar que dicho pesaje se realice en báscula distinta a la del adjudicatario o bien solicitar la revisión del calibrado de la báscula por organismo competente. La firma adjudicataria dispondrá de bascula para el pesaje de los camiones cargados con la chatarra retirada, mínimo 30 Tm.

1.3. TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS FUERA DE USO

Todos los gastos derivados de la carga, descarga, manipulación, transporte y pesada, serán por cuenta del adjudicatario. La manipulación, transporte y destino final de los vehículos se llevará a cabo teniendo en cuenta la heterogénea composición de los mismos y de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, estando autorizada la empresa adjudicataria para gestionar los diferentes elementos que constituyen los vehículos objeto del concurso. La recogida de los vehículos se hará del lugar que le indique el Ayuntamiento. El Ayuntamiento como "Deposito Municipal", no asumirá ninguna tasa o gasto, por tramitación de las entregas y bajas de los vehículos o resto de los mismos.

Estará obligado el licitador a tener la acreditación para el tratamiento de vehículos fuera de uso para chatarra



1.4. DISPONIBILIDAD DE MEDIOS

La firma adjudicataria deberá acreditar, que dispone de personal y material técnico suficientes para la retirada de vehículos y chatarra. Deberá disponer de instalaciones que permitan el cumplimiento de la obligación de aceptar en depósito cuando el Ayuntamiento lo requiera, un máximo de 50 vehículos, almacenados de forma que se cumpla con los requisitos establecidos en el apartado A y B del Anexo I del Real Decreto 1383/2002, de 20 de Diciembre gestión de vehículos al final de su vida útil.

1.5 RETIRADA DE MATERIALES

La retirada de los materiales objeto del presente Concurso se llevará a efecto por orden de la Policía Local o el Servicio del Parque Municipal, disponiendo el adjudicatario de dos días hábiles para comenzar las operaciones de retirada, una vez recibida la correspondiente orden.

1.6 ENAJENACIÓN DE LA CHATARRA

Los vehículos se enajenarán para su aprovechamiento como chatarra y repuestos usados, prohibiéndose su posterior utilización y circulación, asumiendo el adjudicatario la responsabilidad por el incumplimiento de esta condición.

1.7 CONTROL DE LA PESADA DE VEHÍCULOS

El control de salida y pesada de todos los vehículos objeto de este Pliego de Condiciones, se llevará a cabo por la Policía Local, el cual tras realizar las comprobaciones necesarias recibirá el ticket de pesada, que lo firmará el funcionario responsable, pudiendo realizar cuantas comprobaciones considere oportunas.

1.8 CONTROL DE LA PESADA DE CHATARRA DE LAS DEPENDENCIAS

El control de la salida y pesada de la chatarra que generen las distintas dependencias municipales, se efectuará por el Servicio del Parque Municipal, o por los Servicios municipales donde se encuentren, titulares de los materiales destinados a chatarra, quienes también remitirán y firmarán los justificantes de las pesadas para su certificación posterior.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios Matemáticos:

Precio 50 puntos

La puntuación de cada oferta económica se realizará con el siguiente criterio:



Al mayor precio, se otorgará 50 puntos.

Al resto de las ofertas se otorgará la puntuación que corresponda de manera proporcionada.

La valoración económica se realizará en función del mejor oferta euro/tonelada de chatarra, a partir de 120 €/tonelada. (iva no incluido)

CONCLUSIONES Se somete a consideración de la superioridad para su aprobación y tramitación si procede, el pliego de prescripciones técnicas relativo al PROCEDIMIENTO para la contratación de la enajenación de todo el material de chatarra y otros materiales no reutilizables.

En Mérida a 6 de MARZO de 2019

Javier Montero Larizgoitia

Técnico de Intervención.